

Decreto Nº 4007, que autoriza a la Srta. Fortunata Marte Mejía a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9320, del 23 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4007

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señorita Fortunata Marte Mejía, dominicana, mayor de edad, soltera, enfermera graduada, domiciliada y residente en esta ciudad, Cédula Personal de Identidad Nº 2055, Serie 51, sello hábil, fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Zunilda Marte Mejía;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 21 de agosto de 1973, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señorita Fortunata Marte Mejía, para que pueda cambiar su nombre por el de Zunilda Marte Mejía;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República. dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señcrita Fortunata Marte Mejía, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Zunilda Marte Mejía.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 4008, que autoriza al Sr. Elpidio F. A. Mañón Mota a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9320, del 23 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 4008

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Elpidio Federico Augusto Mañón Mota, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado y residente en el Distrito Municipal de Los Bajos de Haina, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 4827, serie 93, debidamente renovada, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Federico Augusto Mañón Mota;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 2 de octubre de 1973, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor Elpidio Federico Augusto Mañón Mota, para que pueda cambiar su nombre por el de Federico Augusto Mañón Mota;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;